PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. SASI-HIL-002-2024

OBJETO: Garantizar la adquisición y entrega de elementos e insumos necesarios para el desarrollo de unidades productivas de proyectos asociativos rurales SER y CampeSENA.

RESPUESTA A subsanación presentada por el oferente DEISY BRAVO

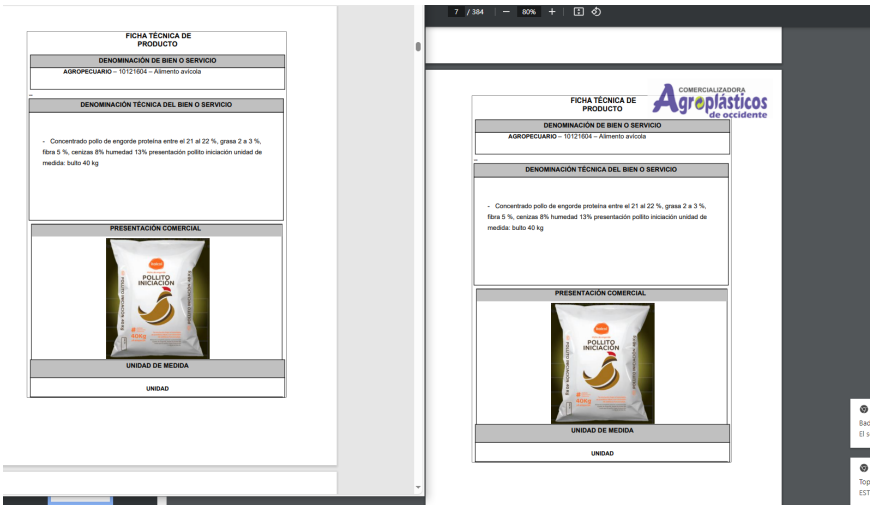
1. **Presentación de fichas técnicas por el proponente DEISY BRAVO.**

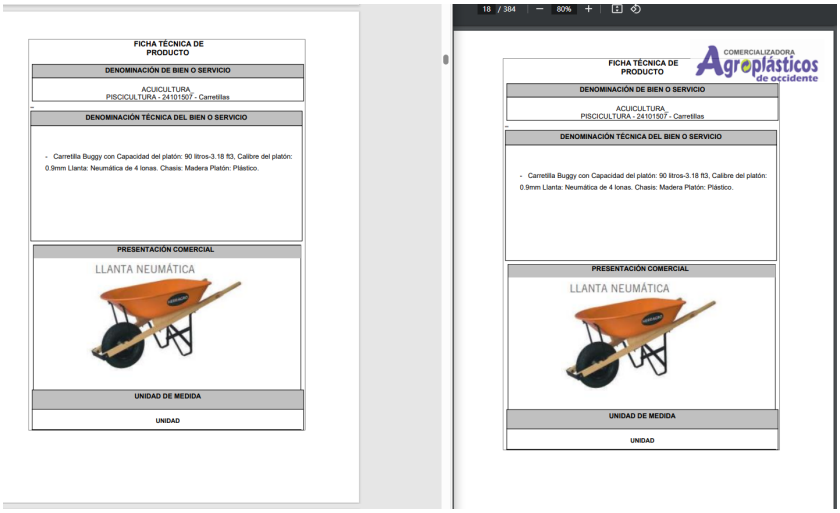
RESPUESTA DEL SENA:

NO ACEPTA: El proponente DEISY BRAVO adjunta fichas técnicas, pero se evidencia que descargo y copio las mismas fichas técnicas del proponente 1 en el sentido que, aunque las especificaciones son las mismas manejan el mismo orden mismas imágenes y mismo tipo de letra.

Teniendo en cuenta el numeral 11 Causales de Rechazo: Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

Por esta razón partiendo de los principios de la contratación pública como son la Imparcialidad, objetividad, integridad y transparencia en pro de garantizar los derechos del proponente 1 por el plagio de las fichas técnicas que adjunto y que es evidente en cada una de las enviadas por el proponente Deisy bravo. Estas fichas no son válidas por ende el proponente **NO CUMPLE.**





FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ACUICULTURA
PISCICULTURA - 24101507 - Carretillas

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

- Carretilla Buggy con Capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, Calibre del platón: 0.9mm Llanta: Neumática de 4 lonas. Chasis: Madera Platón: Plástico.

PRESENTACIÓN COMERCIAL

LLANTA NEUMÁTICA

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ACUICULTURA
PISCICULTURA - 24101507 - Carretillas

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

- Carretilla Buggy con Capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, Calibre del platón: 0.9mm Llanta: Neumática de 4 lonas. Chasis: Madera Platón: Plástico.

PRESENTACIÓN COMERCIAL

LLANTA NEUMÁTICA

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

2. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KAROL VIVIANA CERQUERA RODRIGUEZ C. C. No.: 1.075.303.289 según mensaje del 17 de diciembre de 2024.**

OBSERVACIÓN 1

1. El estudio previo rezaba en su numeral 19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS-CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, en el aparte 19.1.3.1. VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (Formato No. 9) Junto con el formato se deberá anexar la ficha técnica de los elementos que requiere la entidad (En caso de que aplique), la cual deberá cumplir con las características solicitadas por la entidad, **so pena de rechazo. Por lo tanto, los oferentes que no cumplieron con este numeral como lo solicitaba la entidad en el estudio previo, deben ser rechazados.**

 El estudio previo expone los requisitos a cumplir para la participación en el **Proceso No. SASI-HIL-002-2024**, y ley indica que en los procesos de subasta inversa se pueden subsanar todos los documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas.

 El estudio previo hace parte integral del proceso y esto lo convierte en ley para las partes, por lo tanto, solicitamos a la entidad no permitir que se presente de nuevo la subsanación de los oferentes que no anexaron las fichas técnicas junto con el (Formato No. 9) como lo indica la literalidad del estudio previo, ya que estas representan el único soporte, mediante el cual la entidad puede evidenciar los productos que cada oferente está ofertando y realizar la comparación de las propuestas y pone en riesgo la ejecución del contrato, pues la entidad no tendrá los soportes necesarios y suficiente para exigir que el futuro contratista entregue los bienes, con las características especificas que se exigen y luego tendrán que aceptar que el contratista entregue elementos de menos calidad o de características diferentes.

 Como los oferentes no anexaron las fichas, la entidad no tiene la documentación necesaria para comparar la propuesta técnica de ellos, pero la ley es clara, un oferente no puede subsanar hechos posteriores la presentación de la propuesta y en este caso, estarían subsanado un hecho posterior a la presentación de la propuesta.

Por otra parte, le invocamos a la entidad los principios de transparencia de la contratación pública, que indica que los oferentes no pueden mejorar su oferta, por lo tanto, la entidad no puede permitir a los oferentes la presentación de documentos que puedan mejorar como en este caso seria el anexo de las fichas técnicas

2. Revisando el informe de evaluación 2 invocamos el principio de imparcialidad, podemos evidenciar que estamos ante un flagrante plagio de las fichas técnicas presentadas por nosotros, de parte de los demás oferentes para hacerse habilitar, lo que claramente representa una vulneración a la transparencia y un acto de deshonestidad de los oferentes.

 Por lo tanto, solicitamos a la entidad el rechazo de fichas técnicas que contengan nuestro formato e imágenes de las fichas anexadas por nosotros, puesto que se nos está siendo vulnerados nuestros principios de transparencia e imparcialidad y la entidad no debería permitir esto.

El proponente NO adjunta las fichas técnicas de los elementos solicitados por la Entidad. Se solicita al oferente Anexar todas la fichas técnicas de la totalidad de los ítems a contratar, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de acuerdo a lo requerido por la entidad. **SUBSANACIÓN:** El oferente en el periodo dispuesto para subsanar requisito habilitante allego fichas técnicas de los elementos, sin embargo copio las fichas técnicas del proponente 1 violando el principio de la imparcialidad. Resultado: **NO CUMPLE**

3. Solicitamos a la entidad copia de las fichas técnicas anexadas por los oferentes en la subsanación para corroborar que no se siga plagiando nuestra información.

RESPUESTA DEL SENA

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de principios de la contratación pública el SENA brindara y garantizara el debido proceso. Por ende, se tendrán en cuenta y se validarán las primeras fichas presentadas durante el proceso. Con el fin de garantizar la imparcialidad y no incentivar malas practicas como el plagio de documentos.

Neiva, 17 de diciembre de 2024

JOSE LUIS BARRAGAN RODRIGUEZ
Supervisor

WILLIAN FABIAN BOCANEGRA SONS
Apoyo a la supervisión